



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n.
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España.

Tel: +34 928214400
Fax: 928214423
www.palmasport.es

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS APROBANDO NUEVAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS COMERCIALES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE LAS PALMAS

El artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que las Autoridades exigirán por los servicios comerciales, el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados, debiendo cubrir el coste de los servicios. Corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria su fijación de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5.m) de la misma norma.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 28 de junio de 2019, aprobó las Tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante APLP) denominadas Tarifa TF-8 "Suministros" (de agua y electricidad), y Tarifa TF-9 "Otros Servicios" en la Dársena de Embarcaciones Menores (en adelante D.E.M.).

Desde la última aprobación por el Consejo de Administración de la APLP en junio del 2019 no se han actualizado dichas tarifas. Por otro lado, durante este tiempo se han recibido numerosas quejas en relación a la tarifa correspondiente al uso de la rampa de varada, integrada en la TF-9, en el sentido de que con su actual estructura se ven perjudicadas las embarcaciones de menor eslora.

Por estos motivos se consideró necesario realizar un estudio económico de las tarifas existentes, con la finalidad de actualizarla y corregir las anomalías detectadas, sin alejarse de los costes reales que conllevan la prestación de los servicios por la APLP, dando cumplimiento al precepto mencionado que exige cubrir los costes de prestación con la finalidad de garantizar el principio de autofinanciación económica de cada Autoridad Portuaria dispuesto en el artículo 156 del TRLPEMM.

Como resultado del estudio realizado, con fecha 3 de marzo de 2022, se emite un informe detallado, en el que se recogen las siguientes conclusiones:

- Respecto a la Tarifa por uso de la rampa de varada: se modifica el valor en euros y su fórmula de cálculo, utilizando el criterio de tarifar por servicio del uso de la rampa en sus dos acepciones -Operación de varada o botadura y Operación de botadura y varada- en función de la eslora de las embarcaciones.
- Se crea una nueva Tarifa por el alquiler de la bomba de achique, adicional a la tarifa (F) mano de obra del personal de la APLP que realiza dicha operación.

En consecuencia, visto el informe económico, y atendiendo la propuesta del Director, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022, **ACUERDA**:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	31/03/2022 17:27
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	31/03/2022 20:27



L006754a65281f0145507e6063030a38p

PRIMERO.- Aprobar las Tarifas por los servicios comerciales prestados en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas (**TF-9**), con el texto y valores indicados en el ANEXO, quedando derogadas las anteriores Tarifas aprobadas por el Consejo de Administración en sesión de 28 de junio del año 2019.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas www.palmasport.es.

SEGUNDO.- Las presentes tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN (1) MES, o contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el ACTA de la presente sesión no ha sido aprobada aún.

VºBº Del Presidente
Luis Ibarra Betancor

La Secretaria del
Consejo de Administración
María Bosch Mauricio

Puertos de Las Palmas

2



L006754a65281f0145507e606300a38p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	31/03/2022 17:27
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	31/03/2022 20:27

ANEXO

TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES (SIN INCLUIR IGIC).

ANEXO II

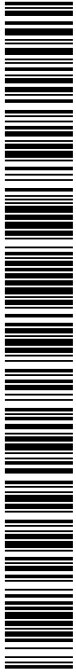
TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES EN AL DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES (sin incluir IGIC)

TARIFA TF-9 OTROS SERVICIOS

TARIFAS

	TARIFAS
D) TARIFA POR USO DE RAMPA DE VARADA	
Operación de varada o botadura POR METRO LINEAL	2,00 €
Operación de botadura y varada. POR METRO LINEAL	3,00 €
Permanencia en rampa (euros/m ² /día o fracción) (M ² =ExM)	3,00 €
E) TARIFA POR TARJETA DE ACCESOS (pantalanes y baños)	
Emisión/renovación/reposición de tarjeta en estancia de menos de un mes (euros/unidad)	5,00 €
Emisión /renovación/reposición de tarjeta en estancia de entre un mes y seis meses (euros/unidad)	10,00 €
Emisión/renovación/reposición de tarjeta en estancia de más de seis meses (euros/unidad)	20,00 €
F) TARIFA POR EMPLEO DE PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA DEM	
Servicios de Marinero (euros/hora o fracción)	21,22 €
Servicios de Patrón (euros/hora o fracción)	26,91 €
I) TARIFA POR ASISTENCIA CON EMBARCACIONES ADSCRITAS A LA DEM	
Esta tarifa se complementa con la de personal necesario para la maniobra (euros/hora o fracción)	70,00 €
J) TARIFA POR UTILIZACIÓN DE GRUA FIJA	
Utilización de grúa fija (euros / hora o fracción)	50,00 €
K) TARIFA POR REPOSICIÓN DE REJERA O CABO A MUERTO DE FONDEO A EMBARCACIONES	
Reposición de rejera o cabo a muerto de fondeo a embarcaciones (euros/unidad)	80,00 €
L) TARIFA POR SERVICIO DE BUCEO	
Servicio de buceo en la D.E.M. (euros /hora o fracción)	155,00 €
M) TARIFA POR ALQUILER BOMBA PARA ACHIQUE	
Por cada solicitud de Servicio de alquiler de bomba para achique embarcaciones en la D.E.M.	13,08 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	31/03/2022 17:27
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	31/03/2022 20:27



L006754a65281f0f45507e606300a38p